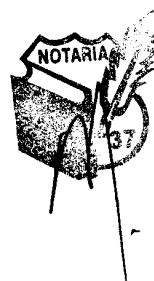


HR



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DEPROSER CIA. LTDA."

CUANTIA: USD \$ 10,000.00

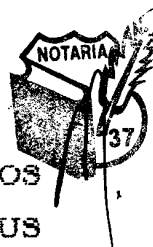
DI: COPIAS

S.E.P.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY LUNES CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "DEPROSER CIA. LTDA.", CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO Y ADEMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE

EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE LA CUAL CONSTE UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SEÑORA SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "DEPROSER CIA. LTDA.", DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CONFORME SE ACREDITA CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, SE CONSTITUYÓ "DEPROSER CIA. LTDA." CON UN CAPITAL SOCIAL DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL



DE LA COMPAÑIA A LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 10.000,00) Y REFORMAR SUS  
ESTATUTOS. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- EN VISTA DE LA  
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTE Y  
TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE AUMENTA EL CAPITAL  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE NUEVE MIL DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 9.000,00), QUE EN  
NUMERARIO SE PAGA CON EL APOORTE DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CONFORME AL DETALLE QUE SE REFIERE EN EL  
SIGUIENTE CUADRO:

| SOCIO           | CAPITAL<br>PAGADO | AUMENTO<br>CAPITAL | CAPITAL<br>ACTUAL | PARTICIPACIONES<br>SOCIALES |
|-----------------|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------------|
| SOFÍA RAMÍREZ   | \$ 460,00 ✓       | 4.140,00 ✓         | 4.600,00 ✓        | 4.600 ✓                     |
| CARLOS SALVADOR | 460,00 ✓          | 4.140,00 ✓         | 4.600,00 ✓        | 4.600 ✓                     |
| CARLOS MONAR C. | 80,00 ✓           | 720,00 ✓           | 800,00 ✓          | 800 ✓                       |
| SUMAN:          | \$ 1.000,00 ✓     | 9.000,00 ✓         | 10.000,00 ✓       | 10.000 ✓                    |

LAS CANTIDADES PAGADOS POR LOS ANTES NOMBRADOS SOCIOS EN  
NUMERARIO, SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CAJA DE LA  
COMPAÑIA, CONFORME SE ACREDITA CON EL COMPROBANTE DE  
CAJA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. CUARTA.- REFORMA DE  
ESTATUTOS: EN ACATAMIENTO A LO RESUELTO EN LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, SE REFORMAN LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, EN LO REFERENTE A LOS

ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO, QUE EN LO FUTURO DIRÁN:  
"ARTICULO TERCERO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES LA  
INTERMEDIACIÓN LABORAL, CONFORME A LAS REGULACIONES DEL  
MARCO JURÍDICO ECUATORIANO"; Y, "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE DIEZ MIL DÓLARES, DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL  
PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, POR VALOR  
DE UN DÓLAR CADA UNA". EN TODO LO DEMÁS QUEDAN VIGENTES  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. QUINTA.- QUEDA  
FACULTADA LA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
PARA SUSCRIBIR ESTA ESCRITURA Y PARA REALIZAR TODA GESTIÓN  
NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE ESTE ACTO,  
SEXTA.- EN FORMA EXPRESA Y BAJO EL JURAMENTO DE LEY, LA  
OTORGANTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
DECLARA QUE SU REPRESENTADA A ESTA FECHA NO TIENE  
CONTRATOS CELEBRADOS CON EL ESTADO ECUATORIANO NI ES  
DEUDORA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. ASÍ  
MISMO, DECLARA QUE LOS DATOS QUE CONSTAN DEL CUADRO DE  
AUMENTO DE CAPITAL DE ESTE INSTRUMENTO, CORRESPONDEN A LA  
MÁS ESTRICTA VERDAD Y SE ENCUENTRA CORREECTAMENTE  
INTEGRADO / USTED SEÑOR NOTARIO AGREGARÁ LAS DEMÁS  
FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE  
INSTRUMENTO. FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR GUSTAVO GOMEZ  
MORAL, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE  
FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

00004

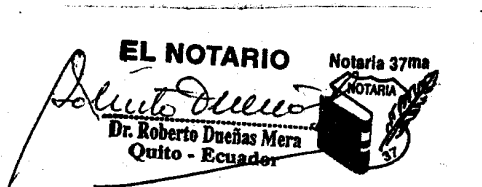


DEL CANTÓN QUITO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN  
CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA  
EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY  
FE.-

SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA

C.C. 050/54520-6

C.V. 10-160

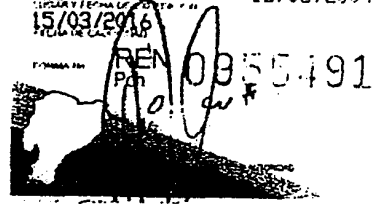


CIUDADANIA 050154520-6  
 RAMIREZ ATIAGA SOFIA ELIZABETH  
 COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ  
 07 AGOSTO 1967  
 005- 0005 01:05 F  
 COTOPAXI/ LATAACUNGA  
 LA MATRIZ 1978

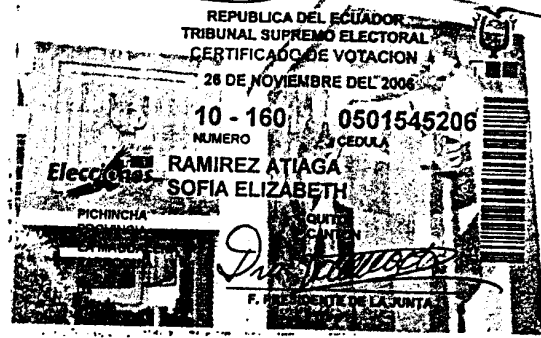
*Ramirez de l*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444313442  
 CASADO GUSTAVO PATRICIO CUEVA Q  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GUILLERMO ARNALFO J RAMIREZ  
 ZOILA ELVIA ATIAGA  
 QUITO 15/03/2004



*Ramirez de l*



HE  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME  
 FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA  
 LEY.

QUITO A, 4 DE DICIEMBRE DEL 2006

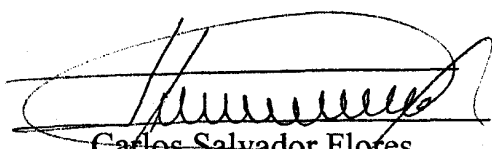
EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO- ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DEPROSER CIA. LTDA." CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006

En la ciudad de Quito, en las Oficinas de "DEPROSER CIA. LTDA.", ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N14- 107, hoy veintitrés de noviembre del dos mil seis, a las dieciséis horas diez minutos, los socios señores Dr. Carlos Oswaldo Salvador Flores, Sofía Elizabeth Ramírez Atiaga y Carlos Freddy Monar Carrasco, titulares de 460, 460 y 80 participaciones sociales, respectivamente, acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar respecto del aumento de capital y reforma de estatutos sociales. Se instala la Junta bajo la Presidencia del Dr. Carlos Salvador Flores, Presidente de La Compañía, actuando como Secretario Ad-hoc el señor Freddy Monar Carrasco.- Por pedido de la Presidencia se deja constancia por Secretaría de que se encuentran presentes todos los socios de La Compañía y por tanto está representado el ciento por ciento del capital social, quienes aceptan tratar los asuntos propuestos. Acto seguido, solicita la palabra la señora Sofía Ramírez, Gerente de La Compañía y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por La Ley de Compañías y para que la Compañía pueda cumplir en mejor forma con sus actividades propias, es necesario aumentar el capital social, ya que actualmente solamente es de US \$ 1.000,00. Propone a La Junta que, se aumente el capital social en la cantidad de US \$ 9.000,00 que los pagarían todos los socios, en proporción al capital pagado, conservando de esta manera el mismo porcentaje en el capital social, esto es: Carlos Salvador, \$ 4.140,00; Freddy Monar Carrasco US\$ 720,00; y Sofía Ramírez US\$ 4.140,00 que se pagarían en numerario en forma inmediata por depósito en caja de la Compañía. Luego de la correspondiente deliberación, los socios concurrentes en forma unánime resuelven proceder al aumento de capital en la forma propuesta.- El socio señor Dr. Carlos Salvador Flores propone que en vista de que la actividad de la compañía es la provisión de personal, debe adecuar sus estatutos conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, por lo que propone reformular el artículo tercero de los estatutos sociales, proponiendo que en lo futuro diga: "ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es la intermediación laboral, conforme a las regulaciones del marco jurídico ecuatoriano". De la misma

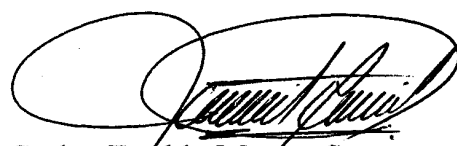
forma, propone que, en razón del aumento de capital resuelto en esta Junta, se reforme el artículo Quinto, proponiendo para el mismo el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es el de diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, por valor de un Dólar cada una".- Discutida la propuesta, se vota y se la aprueba por unanimidad, con el alcance de autorizar expresamente a la Gerente, como representante legal de La Compañía, para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que realice todo trámite para su legalización.- Al haberse agotado el trámite de los asuntos propuestos, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la Junta, se procede a la lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.- Termina la sesión de Junta General siendo las 16 h 15, firmando para constancia todos los socios asistentes y el Secretario Ad- hoc que certifica.



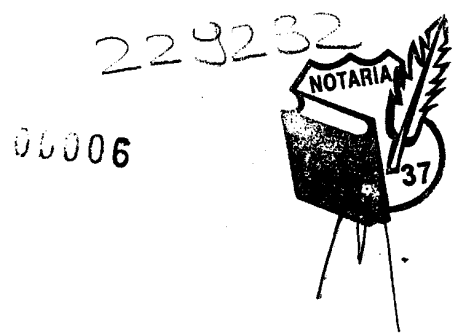
Carlos Salvador Flores  
PRESIDENTE



Sofia Ramirez Atiaga



Carlos Freddy Monar Carrasco  
SECRETARIO AD-HOC.



Quito, 17 de febrero del 2006

Señora Licenciada  
**SOFIA ELIZABETH RAMÍREZ ATIAGA**  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de socios fecha 17 de febrero del 2006, se designó a usted como GERENTE DE LA COMPAÑÍA "DEPROSER CIA. LTDA." por el período de dos años, quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía con los deberes y atribuciones estipulados en el Estatuto.

Sírvase prestar promesa de Ley previo al desempeño del cargo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Salvador Flores**  
**PRESIDENTE**

**Fecha Constitución:** 22 de Agosto del 2001  
**Notaría:** Novena del Cantón Quito  
**Inscripción:** Registro Mercantil: 30 de Octubre del 2001

Acepto el cargo de GERENTE DE "DEPROSER CIA. LTDA." para el que he sido designado prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente. - Quito. - 17 de febrero del 2006.

**LCDA. SOFIA ELIZABETH RAMÍREZ ATIAGA**  
**CC. 050154520-6**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2123** del Registro de Compraventuras Tomo **157**  
Quito, a **13 MAR. 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**



**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO



DIARIO No :00000025

FECHA DE REGISTRO: 27 de Noviembre de 2006

No.ASIENTO:000025

| CODIGO      | CUENTA          | DETALLE                            | DEBE     | HABER     |
|-------------|-----------------|------------------------------------|----------|-----------|
| 1.1.1.2.01  | Banco Pichincha | DEPOSITO POR INCREMENTO DE CAPITAL | 4,140.00 |           |
| 1.1.1.2.01  | Banco Pichincha | DEPOSITO POR INCREMENTO DE CAPITAL | 4,140.00 |           |
| 1.1.1.2.01  | Banco Pichincha | DEPOSITO POR INCREMENTO DE CAPITAL | 720.00   |           |
| 3.1.1.01.01 | Carlos Salvador | DEPOSITO POR INCREMENTO DE CAPITAL |          | -4,140.00 |
| 3.1.1.01.02 | Sofia Ramirez   | DEPOSITO POR INCREMENTO DE CAPITAL |          | -4,140.00 |
| 3.1.1.01.03 | Carlos Monar    | DEPOSITO POR INCREMENTO DE CAPITAL |          | -720.00   |
|             |                 |                                    | 9,000.00 | -9,000.00 |

Vto. Bueno:.....Preparado.....Contabilizado.....

05007



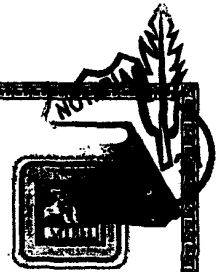
HR.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET.

QUITO A. 4 DE DICIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MEKA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO- ECUADOR



**MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS**

No. AUTORIZACIÓN 017-SC-DINERHU-04

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES TERCERIZADORAS**

El Ministerio de Trabajo y Empleo en uso de las atribuciones señaladas en las Normas que deben observarse en la prestación de servicios de Intermediación Laboral, conocida como Tercerización, señaladas en el Decreto No 2166 publicado en R.O. 442 de 14 de octubre del 2004.

**Autoriza a la Sociedad:** DEPROSER CIA LTDA

**Representada por:** RAMIREZ ATIAGA SOFIA ELIZABETH

**Domiciliada en:** PICHINCHA QUITO  
Provincia Ciudad

**Dirección:** AV. 10 DE AGOSTO N14-107 Y RIOFRIO

2500142 deploser-uito@hotmail.com

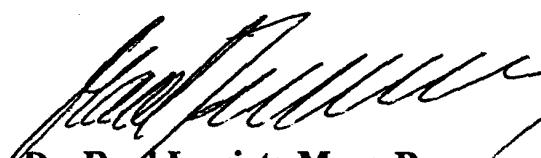
**Teléfono** Correo electrónico

La Sociedad está obligada al cumplimiento de las Normas de prestación de servicios de Intermediación Laboral, conocida como Tercerización, dispuestas en el Decreto No 2166 publicado en R.O. 442 de 14 de Octubre de 2004

**Para que realice la actividad de Intermediación Laboral o Tercerización: INDEFINIDA**

**FECHA DE EMISIÓN:** mes/día/año  
12/28/2004

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 12/28/2006

  
**Dr. Raúl Izurieta Mora-Bowen**  
**MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO**



00008



HR.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 4 DE DICIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO- ECUADOR

SE 0



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA "DEPROSER CIA. LTDA."- DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO A, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
SEIS.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma

NOTARIA

37



00009

SEP.

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO DEL CANTON QUITO TOMO NOTA AL MARGEN DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DEPROSER CIA. LTDA.", OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.I.J. 004881 EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS



EL NOTARIO  
*Roberto Buñes Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Buñes Mera  
Quito - Ecuador



**R A Z O N:** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 06.Q.IJ. 004881 de 14 de Diciembre del 2006, tome nota al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEPROSER CIA LTDA., otorgada el 22 de Agosto del 2001, ante EL Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de Agosto del dos mil tres, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 4 de diciembre del 2006, ante el Notario Doctor Roberto Dueñas Mera aprobada por la antes mencionada Resolución. Quito, a 15 de Diciembre del 2006.

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina.  
Notario Noveno del Cantón ( E )



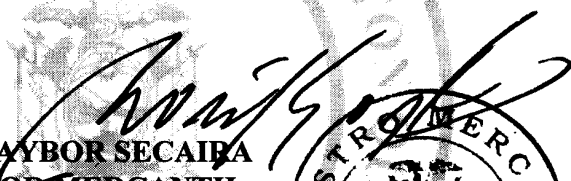


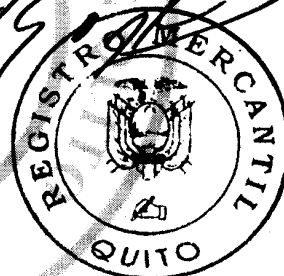
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de diciembre de 2.006, bajo el número **3543** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4442** del Registro Mercantil de treinta de octubre de dos mil uno, a fs. 4045 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**DEPROSER CIA. LTDA.**", otorgada el cuatro de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2064**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052544**.- Quito, a veintuno de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



·RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004881

00012

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía DEPROSER CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Diciembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorandos No. 395 de 13 de Diciembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06360 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía DEPROSER CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Diciembre de 2006

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

RCC/  
EXP. 91762  
Tr. 01.1.06.000564



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3543 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 21 de DIC 2006 de

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

00013

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DEPROSER CIA. LTDA.

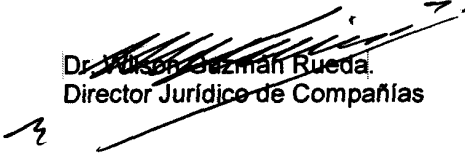
Se comunica al público que la compañía DEPROSER CIA. LTDA. aumentó el capital en US\$9.000,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004881 de 14 de Diciembre de 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es la intermediación laboral, conforme a las regulaciones del marco jurídico ecuatoriano."

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 14 de Diciembre de 2006

  
Dr. Wilson Gezmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

RCC/  
EXP. 91762  
Tr. 01.1.06.000564